

Expediente: **1291/24**

Carátula: **GONZALEZ DANIEL EDUARDO Y OTROS C/ DANIEL ALEJANDRO CRUZ Y OTROS, HEREDEROS DE CRUZ JORGE DANIEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **12/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20288843806 - GONZALEZ, Daniel Eduardo-ACTOR

20288843806 - GONZALEZ, Fernando Manuel-ACTOR

90000000000 - sucesion de Cruz Jorge Daniel, -CAUSANTE

90000000000 - CRUZ, DANIEL ALEJANDRO-HEREDERO DEL DEMANDADO

27265845288 - CRUZ, JUAN MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

27265845288 - CRUZ, MARIA CELIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

27265845288 - MARQUEZ, CELIA PATRICIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20288843806 - ROMANO NORRI, JORGE LUCAS-POR DERECHO PROPIO

27265845288 - SOSA, INES DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1291/24



H105026245331

JUICIO: GONZALEZ DANIEL EDUARDO Y OTROS c/ DANIEL ALEJANDRO CRUZ Y OTROS, HEREDEROS DE CRUZ JORGE DANIEL S/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1291/24-

San Miguel de Tucumán, a los **10 de junio de 2026**, siendo hs.10:05, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para Definitiva, fijada por el Juzgado del Trabajo de la II Nominación a cargo de Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez Titular

Se encuentran presentes:

El Dr. Jorge Lucas Romano Norri y Gonzalo Jose Romano Norri (en el carácter de **apoderados de la parte actora**)

La Dra. Ines del Valle Sosa (en el carácter de **apoderada de la parte demandada**);

En los cuadernos de pruebas ofrecidos, se deja constancia que previa acreditación de su identidad, comparecen las siguientes personas:

TESTIMONIAL PARTE ACTORA (C.P.A. N° 3:

Alfredo Gustavo Peralta, DNI 22.073.841

Silvia Viviana Alderete, DNI 24.621.639

CONFESIONAL PARTE ACTORA (C.P.A. N° 5)

Juan María Cruz, DNI 39.573.250

CONFESIONAL PARTE ACTORA (C.P.A.N°6)

Celia Patricia Marquez DNI 17.376.292

TESTIMONIAL PARTE DEMANDADA (C.P.D. N°3):

Vilma del Valle Ricci, DNI 18.377.987

Mariano Cortés, DNI 30.069.060

Matias Guillermo Rank, DNI 37.500863

ABIERTO EL ACTO:

Se procede a sacar de reservado el Escrito que contiene el pliego, y S.S. decida Aprobar la totalidad del mismo. Acto seguido se procedió a la producción de las pruebas

Confesional A5 y A6

Celia Patricia Marquez DNI 17.376.292

Juan María Cruz, DNI 39.573.250

Testimonial Cuaderno de Prueba Actor n°3

Alfredo Gustavo Peralta, DNI 22.073.841

Silvia Viviana Alderete, DNI 24.621.639

Testimonial Cuaderno de Prueba del Demandado n°3

*Vilma del Valle Ricci, DNI 18.377.987

A la tacha de testigo deducida por el letrado apoderado de la parte actora y su contestación. Tengase presente para su valoración en definitiva.-

*Mariano Cortés, DNI 30.069.060

A la tacha de testigo deducida por el letrado apoderado de la parte actora. ofrecimiento de prueba, su contestación y oposición de la prueba:

A) Tengase presente la tacha formulada por la representación letrada de la parte actora y su contestación.

B)Tengase presente la prueba ofrecida

C) A la oposición pasen los presentes autos a despacho para resolver

*Matias Guillermo Rank, DNI 37.500863

A la tacha de testigo deducida por el letrado apoderado de la parte actora y su contestación. Tengase presente para su valoración en definitiva.-

Finalizada la producción de la pruebas mencionadas anteriormente, se procede a leer el informe de pruebas del art. 102 CPL.

Informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 6 medios probatorios, a saber:

A1 - DOCUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de SET del 21/04/2026.

- Informe de Correo Arg. del 06/05/2026.

- Informe de Sindicato de Pasteleros, Pizzeros, Alfajoreros, Factureros, Heladeros, Rotiseros y afines del 07/05/2026.

A3 - TESTIMONIAL: Parcialmente Producida

1- Silvia Viviana Alderete, DNI 24.621.639

2- Alfredo Gustavo Peralta, DNI 22.073.841

A4 - CONFESIONAL:No Producida

A5 -CONFESIONAL: Producida/No Producida

- Confesional del día 10/06/2026

- Juan María Cruz

A6 - CONFESIONAL: Producida/No producida

- Confesional del día 10/06/2026

- Celia Patricia Marquez

La **parte Demandada** ofreció 3 medios probatorios, a saber:

D1 - INSTRUMENTAL: No Admitida.

D2 - INFORMATIVA: No Admitida.

D3 - TESTIMONIAL: Producida

- Se realizara en la 2da audiencia el día 10/06/2026

1 - Vilma del Valle Ricci., DNI 18.377.987

2 - Mariano Cortés, DNI n° 30069060,

3 - Matías Guillermo Rank, DNI N° 37500863

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, Junio de 2026.-

1) Tengase presente el informe actuarial que antecede.

2) Al planteo de oposición de tacha y ofrecimiento de prueba. Pasen los autos a despacho para resolver.

3) Téngase presente la reserva del planteo de revocatoria realizado por la parte Actora. Fecho: Pongo la presente causa para **ALEGAR**, para todas las partes, por un **PLAZO COMUN** de **CUATRO (4) DIAS**, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.

Siendo horas 10:43, se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fé.
FGC-1291/24.

Actuación firmada en fecha 11/06/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.